

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE 2023 (GEX-2023/13826).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas** el día 18 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 64AA 37D3 17F0 2EC8 2FF4](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%2064AA%2037D3%2017F0%202EC8%202FF4)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 18 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV F116 12EF FF83 EBBB 030C](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20F116%2012EF%20FF83%20EBBD%20030C)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 19 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV E179 688B 3266 A367 A18D](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20E179%20688B%203266%20A367%20A18D)).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental** el día 18 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV D381 1410 CE6B 5A89 B28A](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20D381%201410%20CE6B%205A89%20B28A)), por importe de mil euros (1.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria “353 3385 48063 FERIA DEL VALLE-PREMIO CARTEL FERIA REAL DEL VALLE”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso del Cartel anunciador de la Feria Real en Honor de Nuestra Señora del Valle 2023, que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fiestas la publicación y posterior seguimiento de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

«

BASES DEL CONCURSO

“Cartel anunciador de la Feria Real de Nra. Sra. del Valle 2023”

1. Podrán participar en esta convocatoria cuantas personas lo deseen.
2. Cada persona participante podrá presentar un máximo de tres trabajos, siendo el contenido de libre elección pero alusivo a la Feria Real de Ntra. Sra. del Valle.

3. Los carteles presentados deberán ser originales e inéditos, no habiendo obtenido premios o accésit en otros certámenes o concursos.
4. Las personas participantes serán los únicos responsables del contenido de sus carteles en cuanto a exigencias legales de derechos de imagen o plagios, según las leyes vigentes.
5. El Ayuntamiento de Lucena quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de una tercera persona.
6. Los trabajos serán de técnica libre, siempre que sea posible su reproducción. Llevarán incluido el **Escudo de Lucena**, el **Emblema del Excmo. Ayuntamiento de Lucena**, con el nombre **Delegación de Fiestas, Costumbres, Tradiciones y Festejos Populares** y el **logotipo de la Ciudad**, a su disposición en la Delegación de Fiestas, sita en Plaza Nueva nº 1, tfo: 957 50 04 10.
7. El lema que obligatoriamente han de incorporar es el siguiente:

Feria Real de Ntra. Sra. del Valle

Lucena del 7 al 10 de septiembre de 2023

8. El cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, y las dimensiones serán de **70 cm de altura por 50 de ancho** (incluidos los márgenes si los tuviera), y se presentará en soporte rígido, protegido y embalado.
9. La persona autora del trabajo que resulte premiado deberá entregar en este Ayuntamiento el trabajo en soporte digital (CD-ROM / DVD) con una resolución mínima de 300 d.p.i. y en uno de los siguientes formatos: PSD, TIFF o JPEG de alta calidad, pudiendo a su criterio presentarlo firmado.
10. Se establece un premio de **mil euros (1.000,00 €)**. La cuantía estará sujeta a las retenciones fiscales previstas según ley.
11. La solicitud de participación se presentará en el Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena, sito en Plaza Nueva, 1 de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases y a la que se acompañará el cartel que presenta a concurso. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.
12. Los carteles serán presentados sin firma de la persona autora, bajo un lema que libremente escojan, debiendo constar dicho lema por escrito en el dorso de la obra, adjuntando un sobre cerrado con el nombre y el número de teléfono de la persona autora.
13. Sólo se abrirá el sobre correspondiente al cartel premiado.
14. La persona autora del trabajo ganador aportará fotocopia de su D.N.I. y una declaración responsable de autoría de la obra presentada. (Se adjunta modelo de la misma en el Anexo II de estas bases), en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución en el tablón de edictos electrónico de este



Ayuntamiento. Asimismo, a través de ese documento presentará declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha declaración.

15. En caso de que una misma persona ganara el concurso durante dos años consecutivos, no podrá participar en la siguiente convocatoria, formando automáticamente parte del equipo de asesores del Jurado.
16. El jurado calificador estará presidido por el Alcalde (o concejal en quien delegue), y estará compuesto por el Concejal Delegado de Fiestas, la concejal de Educación; y una representación de cada uno de los grupos políticos municipales nombrados por su respectivo grupo político, pudiendo asistir además las personas expertas que sean nombradas por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas. Las personas expertas actuarán con voz, pero sin voto. Este jurado podrá convocar cuantas reuniones estime necesarias a fin de deliberar sobre el fallo de este concurso, y se reserva el derecho a declararlo desierto si a su juicio los trabajos no ofrecen un mínimo de calidad, en cuyo caso, podrá optar por elegir cualquier otra fotografía o imagen no presentada a concurso que considere oportuna.
17. En todo momento el jurado calificador garantizará el anonimato de los trabajos presentados.
18. Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.
19. Se realizará una primera criba por parte del Jurado sobre los trabajos que han de ser valorados por el equipo de asesores.
20. El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.
21. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local indicando la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte resolución al respecto, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.
22. La decisión del Jurado se hará pública en el tablón de edictos electrónico y página web de este Ayuntamiento.
23. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la persona autora del cartel ganador, cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiendo ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

24. La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con la persona autora premiada.
25. Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir la persona autora del cartel ganador al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.
26. Los trabajos no premiados serán expuestos en la Sala de la Buhardilla del Palacio de los Condes de Santa Ana desde el 1 al 30 de julio de 2023, ambos inclusive, pudiendo ser retirados a partir del 1 de septiembre en la Delegación de Fiestas (Plaza Nueva nº 1).
27. Si los trabajos no son retirados antes del 30 de septiembre de 2023, se entenderá que las personas autoras renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización, por lo que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lucena, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.
28. El Ayuntamiento de Lucena pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición.
29. La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación integral de todas y cada una de las bases.»

«

ANEXO I

• Datos del Solicitante

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte	Número de Teléfono Fijo / Móvil:	Correo Electrónico:
En representación de:		

• Expone

Que desea participar en el Concurso para el Cartel Anunciador de la Feria Real de Ntra. Sra. del Valle 2023, para lo que manifiesta reunir los requisitos establecidos en las Bases de dicho Concurso, cuyo plazo finaliza el día _____.

• Solicita

Le sea admitido el trabajo que adjunta para su participación en el Concurso que se expone y cuyo lema es :

Código seguro de verificación (CSV):

EB10 C810 943B 0763 3719



EB10C810943B07633719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Lucena, a __ de _____ de 2023.

Firma del Solicitante

»

«

Anexo II

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./D^a.: _____ provisto de Documento Nacional de Identidad, documento de identificación equivalente para los extranjeros residentes en España o pasaporte n° _____, actuando en nombre y representación propia,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que la obra presentada a los Premios del Concurso para la elección del “ **Cartel Anunciador de la Feria Real de Nra. Sra. del Valle 2023** ”, es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet) y no ha sido premiada en otros concursos.
- b) Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibo ayudas para la misma finalidad y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de esta Declaración.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en Lucena a _____, de _____ de 2023.

Fdo.: _____»

>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
en funciones
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

EB10 C810 943B 0763 3719



EB10C810943B07633719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023